acuasan
100% Sangileña

Tatiana Araque Vesga <liderjuridica2@acuasan.gov.co>

CARTA DE COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Tatiana Araque Vesga <liderjuridica2@acuasan.gov.co> 16 de mayo de 2026 a las 10:00
Para: ingenieriamydsas@gmail.com

San Gil, Santander, 16 de mayo de 2026.

Señores:
INGENIERÍA Y ALQUILERES MD S.A.S
Nit. 900.096.609-1
Email: ingenieriamydsas@gmail.com

San Gil, Santander.

Asunto: CARTA DE COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito manifestarle que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.", ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, dentro del proceso de la referencia y de conformidad con la Invitación a Usted elevada, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Comunicado y siguiendo las siguientes estipulaciones:

I. SUJETOS.

Contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.", identificada con NIT 800120175-7, representada legalmente por **DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.725.825** expedida en Bucaramanga (Santander.)

Contratista: **INGENIERÍA Y ALQUILERES MD S.A.S,** identificada con Nit. 900.096.609-1 y representada legalmente por **LEIDY JOHANNA JOYA ALONSO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.102.716.161 de San Vicente de Chucuri-Santander.

II. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE APOYO PROPIAS DE ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P."

--

Tatiana Araque Vesga
Líder Jurídica
liderjuridica2@acuasan.gov.co
Cra 17 # 35 - 46 / CC San Gil Plaza Local 201

CARTA ACEPTACION.pdf
437K

San Gil, Santander, 16 de mayo de 2026.

Señores:
INGENIERÍA Y ALQUILERES MD S.A.S
Nit. 900.096.609-1
Email: ingenieriamydsas@gmail.com

San Gil, Santander.

Asunto: CARTA DE COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito manifestarle que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.", ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, dentro del proceso de la referencia y de conformidad con la Invitación a Usted elevada, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Comunicado y siguiendo las siguientes estipulaciones:

I. SUJETOS.

Contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL "ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.", identificada con NIT 800120175-7, representada legalmente por **DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.725.825** expedida en Bucaramanga (Santander.)

Contratista: **INGENIERÍA Y ALQUILERES MD S.A.S,** identificada con Nit. 900.096.609-1 y representada legalmente por **LEIDY JOHANNA JOYA ALONSO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.102.716.161 de San Vicente de Chucuri-Santander.

II. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE APOYO PROPIAS DE ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P."

III. ALCANCE DEL OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga para con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P,** para el desarrollo del objeto contractual a dar cumplimiento a los siguientes trabajos, que delimitan el alcance de este:

ITEM	ACTIVIDAD.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Prestación de servicios de transporte de residuos sólidos orgánicos y no aprovechables generados en el municipio de San Gil, en el marco de la operación del servicio público de aseo de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.
1	Prestación de servicio del transporte de residuos sólidos generados por los usuarios del servicio de Aseo en el Municipio de San Gil.
2	Prestación de servicios de transporte de residuos sólidos generados por los usuarios del servicio de Aseo en las Jornadas de limpieza programadas por la Empresa ACUASAN EICE ESP a través de la Líder de Aseo, transporte en volqueta desde el municipio de San Gil al relleno sanitario el CUCHARO.
3	Prestación de servicios de transporte de residuos generados en las jornadas de recolección de inservibles en volqueta, programadas por la empresa ACUASAN EICE-ESP, a través de la oficina de aseo, transporte en volqueta desde el municipio de San Gil al relleno sanitario el CUCHARO.

4	Prestación de servicios de transporte de residuos generados en las escuelas de las Veredas la Flora, Versalles, Cañaveral Alto, Chapala y el Cucharo, del Municipio de San Gil, cada quince (15) días de acuerdo con el cronograma de recolección de la Oficina de Aseo, en camioneta de estaca.
5	Prestación de servicios de transporte en volqueta de residuos de material vegetal proveniente de las podas y macaneos realizadas en el área urbana del municipio de San Gil.
6	Prestación de servicio de trasporte de residuos generados en las vidrierías del municipio de San Gil, en camioneta de estaca.
7	Prestación de servicios de transporte de residuos generados en puntos críticos generados por usuarios y transeúntes en el área urbana del municipio de San Gil, recolectadas en camioneta de estaca.
8	Prestación de servicio para el traslado de personal con el fin de garantizar la operatividad de la empresa ACUASAN EICE – ESP.
9	Prestación de servicio de traslado de personal para fortalecer las labores logísticas, técnicas y de supervisión asociadas directamente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios
10	Las demás que se relacionen con el objeto contractual y previo acuerdo con el Supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá contar con los vehículos necesarios y adecuados para el cumplimiento de las actividades contractuales establecida y deberá tener disponibilidad los vehículos compactadores de 16 yardas que cumplan con lo requerido en el artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.

Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de éstos. Los equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en el Decreto 1077 de 2015 aquí referenciado. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas, en caso de presentar fallas uno de los vehículos compactadores, deberá ser reemplazado inmediatamente con el fin dar continuidad a la ejecución de las labores de recolección de residuos en el municipio.

De acuerdo con lo requerido en el anterior artículo el contratista debe contar con un área adecuada para el parqueo y maniobra de los vehículos que prestan el servicio de recolección de residuos, área dentro de la cual debe estar también el área administrativa, este predio debe estar señalizado, contar con servicios públicos y tener todos los requerimientos que contempla el artículo 2.3.2.2.2.3.50. del decreto 1077 de 2015. Adicional a lo solicitado anteriormente debe anexar el uso de suelo otorgado por la oficina la secretaria de Control Urbano e Infraestructura del Municipal de San Gil.

Las tareas descritas anteriormente, son de obligatoria ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, éstas deben desarrollarse cumpliendo con las normas ambientales y empleando los métodos adecuados que permita la defensa integral del medio ambiente en el municipio de San Gil. Las mismas serán puestas en conocimiento por el Supervisor contractual una vez suscrito el respectivo contrato previo al acta de inicio.

La prestación de servicios se deberá realizar atendiendo y acatando las diferentes solicitudes de la Empresa tendientes a garantizar el cumplimiento del objeto a contratar.

Para la "**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS Y DE APOYO PROPIAS DE ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P."** el contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a atender lo requerido por el supervisor del contrato, y al cronograma entregado por la Líder de Aseo de la Empresa **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**

IV. VALOR.

El presupuesto estimado por la entidad para efectos de llevar a cabo el presente proceso contractual se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($242.200.000),** el cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y es resultado de los precios en el estudio del Sector y lo ofertado por la oferente, además encuentra respaldo presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 26-00217** rubros: **2.1.2.02.02.007.02.03** denominado **servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas** y **2.4.5.02.09.01** denominado: **servicios de disposición final** de fecha 12 mayo de 2026.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR/UNITARIO	CANTIDAD (vehículos)	PLAZO (Meses)	VR/TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ORGANICOS MEDINTE VEHICULO COMPACTADOR, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1077 de 2015 y el PGIRS VIGENTE, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DIARIA DEL VEHICULO. LAS RUTAS DE TRANSPORTE SERÁN DEFINIDAS Y/O AJUSTADAS CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	VEHICULO/MES	36.603.000,00	3	2	219.618.000,00
2	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN PUNTOS CRITICOS, MEDIANTE VEHICULO TIPO CAMIONETA DE ESTACA, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DIARIA DEL VEHICULO CONFORME A LAS INSTRUCCIONES Y PROGRAMACION ESTABLECIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VEHICULO/MES	2.000.000,00	1	2	4.000.000,00
3	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE INSERVIBLES, MATERIAL VEGETAL Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LAS JORNADAS DE LIMPIEZA MEDIANTE VEHICULO TIPO VOLQUETA, A TODO COSTO SE DEBERA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DIARIA DEL VEHICULO, SON EMBARGO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME A LAS INSTRUCCIONES Y PROGRAMACION ESTABLECIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	VEHICULO/MES	3.691.000,00	1	2	7.382.000,00
4	ALQUILER DE VEHICULO DOBLE CABINA CON PLATÓN, CAPACIDAD DE UNA (1) TONELADA, EL CONTRATISTA DEBE CUBRIR LOS GASTOS ASOCIADOS A LAVADO, ENGRASE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	VEHICULO/MES	5.600.000,00	1	2	11.200.000,00
	TOTAL					242.200.000,00

NOTA: El transporte de residuos sólidos y orgánicos está sujeto a la actualización de las rutas de recolección, por lo tanto, el número de vehículos compactadores podrá disminuir durante la ejecución del contrato, en razón de las negociaciones que se adelantan respecto a la entrega de usuarios y rutas.

V. FORMA DE PAGO.

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS MENSUALES**.

previa entrega de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por el Gerente de la **E.I.C.E - E.S.P**. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la **E.I.C.E - E.S.P** queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el Manual de Contratación y demás normas concordantes:

1. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación alguna durante la vigencia del contrato.

2. Brindar su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad.
3. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P
4. Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. No acceder a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demás autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes, el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza.
9. Entregar las garantías exigidas para el presente proceso.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.
14. Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social, del personal requerido en las actividades contractuales.
15. Así mismo es obligación del contratista, una vez legalizado el contrato, proceder a suscribir a iniciar y suscribir el acta de inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el interventor o supervisor del contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni a terceros, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: Elementos de seguridad industrial para el personal a cargo, Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
19. Cancelar a los operarios sus salarios dentro de los primeros cinco días del mes.
20. Las dotaciones deben entregarse en presencia del Supervisor.
21. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad dentro de su equipo de trabajo. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. Realizar la entrega de las garantías requeridas en el contrato en debida forma esto es con las coberturas amparos plazos objeto y demás condiciones fijadas en el pliego de condiciones, así

como los demás documentos necesarios para la legalización del contrato dentro de un término máximo de dos (2) días.

2. Cumplir tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los vehículos, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Contar con un área adecuada para el parqueo y maniobra de los vehículos que prestan el servicio de recolección de residuos, área dentro de la cual debe estar también el área administrativa, este predio debe estar señalizado, contar con servicios públicos y tener todos los requerimientos que contempla el artículo 2.3.2.2.2.3.50. del decreto 1077 de 2015 y su uso de suelo debe permitir la actividad descrita.
4. Realizar el lavado de los vehículos de recolección en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas, ni en fuentes o cuerpos de agua.
5. Remplazar sin ningún costo para la empresa de Acueducto, alcantarillado Aseo y Gestión energética de alumbrado público de San Gil, dentro de los términos que este señale, la suplencia en caso de daños o mantenimientos de los camiones compactadores, estos deben cumplir con toda la normatividad del Decreto 1077 referenciado en el presente estudio.
6. Cumplir a cabalidad en la prestación del servicio de transporte a todos los usuarios del servicio de aseo de la empresa ACUASAN EICE-ESP, cumpliendo con las rutas establecidas y demás requerimientos efectuados por la supervisión del contrato para el correcto desarrollo de este.
7. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.
8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas por situaciones propias de la ejecución de actividades contractuales.
9. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
10. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
11. Afiliar al personal al sistema de seguridad social, riesgos y suministrar la dotación y los elementos de protección personal a los operarios conforme a los requerimientos y funciones de cada trabajador dentro del relleno sanitario, lo anterior en el marco del cumplimiento de lo señalado en las políticas de Seguridad y salud en el Trabajo (SST) A establecidas por ACUASAN E.I.C.E-E.S.P., y la normatividad vigente.
12. Contar con las respectivas pólizas, seguros obligatorios y licencias para la ejecución del objeto contractual.
13. Y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

Son obligaciones de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, las siguientes:

1. Exigirán de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna el objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

5. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
6. En el marco de la ejecución contractual se podrá ordenar aplicar las multas y sanciones al contratista previstas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Repetir contra los funcionarios, contratistas o terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de que se hubiera realizado una convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa.
10. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Exigir la cláusula penal cuando a ello hubiere lugar.
14. Realizar control sobre pago de la seguridad social y los parafiscales exigidos por la Ley.
15. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la Empresa.

Obligaciones legales.

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad.

Obligaciones administrativas.

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.

Obligaciones financieras.

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Los deberes establecidos tanto para la Empresa como para el contratista se tienen como parte integral de los presentes estudios previos y por ende contenidos en el correspondiente contrato que se celebre.

VIII. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

IX. GARANTIAS CONTRACTUALES.

El Titulo III capítulo I, numeral 2.1.4.1- Garantías en los Contratos, del Acuerdo de La Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de Contratación es necesaria la adquisición de garantías.

El CONTRATISTA deberá constituir y presentar a **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** una Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen especial de Contratación, cuyo beneficiario y asegurado sea **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La póliza deberá presentarse dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, y mantener una vigencia según las condiciones que se indican a continuación:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P identificado con Nit 800.120.175-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis meses después de terminado el mismo.</td><td>Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años después de terminado el mismo.</td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por la suma equivalente al veinte porciento (20%) del valor total del Contrato.

Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato y un año después de terminado el mismo.</td><td>Esta garantía debe ser por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato

Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.
Numeral 7-Suficiencia de La Garantías</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>Durante la ejecución del Contrato.</td><td>Esta garantía debe ser equivalente a 200 SMLMV, por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con la ejecución del contrato.

Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Asegurado:	• **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P**
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFOS: Parágrafo primero: Para la aprobación de las pólizas, se deberá anexar la factura de pago o su equivalente, y/o la certificación emitida por la aseguradora en la cual se manifieste que la póliza se encuentra totalmente recaudada. No se aceptarán certificaciones de "no expiración por falta de pago de la prima", ni notas de cruce o certificaciones de pagos emitidas por intermediarios o corredores de seguros. **Parágrafo segundo:** El CONTRATISTA se obliga a presentar y mantener vigentes las garantías, así como a adicionar o ajustar sus valores o vigencias cuando el plazo o el valor del contrato se modifiquen, y a reponer las coberturas o montos asegurados en caso de presentarse un siniestro, dentro de los cinco (5) días siguientes a la configuración del hecho que dé lugar a dicha obligación. **Parágrafo tercero:** El CONTRATISTA deberá notificar a la compañía de seguros cualquier modificación del contrato, cambio en el estado del riesgo o suspensión temporal del mismo, incluso si tal situación no implica modificación en el valor o plazo. La notificación deberá estar acompañada de una certificación de la aseguradora en la que conste el conocimiento de dicha modificación, dentro de los tres (3) días siguientes al hecho. **Parágrafo cuarto:** El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el CONTRATISTA. En caso de resultar una suma adeudada superior al valor amparado, el contratista se obliga a pagar directamente la diferencia. **Parágrafo quinto:** El CONTRATISTA deberá restituir el valor asegurado cuando el mismo se vea afectado por el acaecimiento de un siniestró. **Parágrafo sexto:** Si el CONTRATISTA no presenta las pólizas en los plazos y condiciones establecidas, se entenderá que desiste del contrato, configurándose una causal de terminación del mismo.

Atentamente,

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS.
Gerente.
ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.

Elaboro, reviso y aprobó aspectos técnicos: Erika Bibiana Ballesteros Balaguera -Directora técnico operativo (E)
Diana Cristina Ballesteros Barrera - Líder aseo
Apoyo Aspectos Jurídicos: Tatiana Araque Vesga - Líder Jurídica
Reviso y aprobó aspectos jurídicos: Luis Alfredo de Jesús Buitrago Buitrago- Director Jurídico